

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**GASCONES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gascones, de delegación de competencias, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, en los siguientes términos:

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Entendida la necesidad de eficacia y mayor celeridad en la aprobación de proyectos para completar en plazo los expedientes de solicitud de subvenciones, el Pleno acuerda delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia de aprobación de proyectos de obras y servicios, a que hace referencia el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, pueda corresponderle.

Gascones, a 13 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Manuel Romero.

(03/7.317/24)

